

RIO GALLEGOS,

17 OCT. 2006

VISTO:

El Expediente Nº 60.733/06 de la Unidad Académica Río Gallegos; y CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución Nº 479/06 del Rectorado de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral se llama a Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición de cargos docentes en carácter ordinario en el Area Programación – Orientación Técnicas de Programación - Categoría Asistente de Docencia – Dedicación Parcial;

QUE por Disposición Nº 559/06 se estableció como postulante habilitado para participar en el Concurso de referencia al AdeC. Claudio SALDIVIA;

QUE a fs. 29 y 30 obra Acta respectiva, conteniendo el Dictamen del Tribunal Evaluador designado a tal efecto, el cual recomienda la designación del AdeC. Claudio SALDIVIA en el cargo objeto del llamado a Concurso;

QUE conforme a lo estipulado en el Artículo 34º de la Ordenanza Nº 028/UNPA/99 – La designación de un académico ordinario recaerá siempre sobre el candidato de mayor mérito para el cargo concursado en función de los dictámenes emitidos por el tribunal. La designación se realizará en la categoría, dedicación y área objeto del concurso. Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior, en casos excepcionales, a propuesta del Decano el Consejo de Unidad podrá, por motivos de interés académico, reconocer el orden de mérito establecido por el Tribunal de Concurso y designar al postulante en una categoría superior a la concursada, siempre que mediare una recomendación del tribunal de Concurso en los términos del Artículo 25°. La decisión deberá ser debidamente fundada;

QUE de acuerdo a lo establecido en el Artículo 33º de la Ordenanza Nº 028/UNPA/99, recibidas las actuaciones por el Consejo de Unidad, y sobre la base del o los dictámenes producidos, de las impugnaciones deducidas y la proposición del Decano, deberá designar al postulante propuesto, declarar desierto el concurso o declarar nulo el concurso;

QUE el Decano de la U.A.R.G. propone la designación del AdeC. Claudio SALDIVIA en el Area Programación – Orientación Técnicas de Programación - Categoría Asistente de Docencia Ordinario - Dedicación Parcial - Código llamado 674 – Código Nomenclador Disciplina (2-18-99-5-2), a partir del 17 de Octubre de 2006 y por el término de SEIS (6) años en la División Ciencias Exactas e Informática y la baja del mencionado docente en el cargo interino Categoría Asistente de Docencia - Dedicación Parcial (G228/32) — Disciplina Ingeniería y Tecnología - Subdisciplina Ing. Comunicaciones Electrónica y Control – Especialidad Otras: Programación - Area Programación – Orientación Técnicas de Programación (02-18-99-05-2), a partir del 17 de Octubre de 2006;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad la propuesta efectuada por el Sr. Decano de la U.A.R.G. y dejar establecido que el AdeC. Claudio SALDIVIA deberá presentar en un plazo de CINCO (5) días hábiles la Declaración Jurada de Acumulación de Cargos respectiva;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS A C U E R D A:

ARTICULO 1°.- DESIGNAR en Carrera Académica conforme a los términos de la Ordenanza de Consejo Superior N° 016/98 al AdeC. Claudio SALDIVIA (C.U.I.L. N° 20-20434084-7), en la

526



111-2-

Categoría Asistente de Docencia Ordinario - Dedicación Parcial - Area Programación -Orientación Técnicas de Programación - Código llamado 674 - Código Nomenclador Disciplina (2-18-99-5-2), en la División Ciencias Exactas e Informática, a partir del 17 de Octubre de 2006 y por el término de SEIS (6) años.-

ARTICULO 2° .- DEJAR ESTABLECIDO que el AdeC. Claudio SALDIVIA deberá presentar en un plazo de CINCO (5) días hábiles la Declaración Jurada de Acumulación de Cargos respectiva.-ARTICULO 3°.- DAR DE BAJA al AdeC. Claudio SALDIVIA (C.U.I.L. Nº 20-20434084-7) en el cargo interino Categoría Asistente de Docencia - Dedicación Parcial (G228/32) - Disciplina Ingeniería y Tecnología - Subdisciplina Ing. Comunicaciones Electrónica y Control -Especialidad Otras: Programación - Area Programación - Orientación Técnicas de Programación (02-18-99-05-2), a partir del día 17 de Octubre de 2006.-

ARTICULO 4° .- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente instrumento legal será afectado al Programa 16 - Unidad Académica Río Gallegos -, Actividad 3 - Formación de Grado - Finalidad 3 - Servicios Sociales -, Función 4 - Educación y Cultura -, Fuente de Financiamiento 1.1. - Tesoro Nacional -, Inciso 1.1. Personal Permanente - PRESUPUESTO 2006.-

ARTICULO 5° .- Registrese. Comuniquese. Publiquese. Tomen conocimiento Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Departamento Ciencias Exactas y Naturales, Mesa de Entradas y Archivo, notificar al interesado y cumplido, ARCHIVESE.-

Martha Beatriz Carrizo a/c. Subdirección de Despacho Consejo de Unidad

UNPA-UARG

Ν° ACUERDO

Dr. Alejan